



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 066 - 2024- MPSC

Huamachuco, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO: El Informe N° 106-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR-R/MPSF del responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se remite el **Expediente Administrativo N° 15365-2024-MPSC-TD**, de las administradas: FLORES DE PAREDES ELVIA ROSA (DNI: 17915092) y VASQUEZ FLORES DE MEDINA MARIA ELENA (DNI: 17915290), por el que solicitan la sub división de lote urbano ubicado en el **JR. SAN ROMÁN S/N, JUNTA VECINAL N° 03**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11070917**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; a su vez, el Artículo 74 dispone que “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia”;

Que, el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA que Aprueba El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, precisa en su Artículo 31 los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su Artículo 32 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 15365-2024-MPSC-TD**, las administradas: FLORES DE PAREDES ELVIA ROSA (DNI: 17915092) y VASQUEZ FLORES DE MEDINA MARIA ELENA (DNI: 17915290), solicitan la sub división de lote urbano en el **JR. SAN ROMÁN S/N, JUNTA VECINAL N° 03**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11070917**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco;

Que, con Informe N° 229-2024-MPSC/ADUR/AERU, el Arq. Angel Eduardo Rodríguez Ulloa, luego del análisis técnico concluye que las administradas: FLORES DE PAREDES ELVIA ROSA (DNI: 17915092) y VASQUEZ FLORES DE MEDINA MARIA ELENA (DNI: 17915290), cumplen con las formalidades técnicas y requisitos contemplados en el TUPA - MPSC, concerniente a la sub división de lote urbano, precisando que éste se encuentra ubicado en el **JR. SAN ROMÁN S/N, JUNTA VECINAL N° 03**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad,





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

inscrito en la **Partida Electrónica N° 11070917**, verificando que cumple con las condiciones de habitabilidad requeridas para viviendas de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 320-2016-MPSC actualizada mediante O.M. N° 464-2022-MPSC, otorgando la conformidad y recomienda otorgar la sub división solicitada, así como entregar a las administradas 1 juego de planos y memoria descriptiva, debiendo quedar 2 juegos para el archivo del área técnica y para GEIDUR; y, con **Informe N° 106-2024-MPSC/GEIDUR-ADUR-R/MPSF**, el Responsable de ADUR otorga conformidad a lo actuado;

Que, de la revisión y análisis del expediente por esta Gerencia, aparece que las administradas: **FLORES DE PAREDES ELVIA ROSA (DNI: 17915092)** y **VASQUEZ FLORES DE MEDINA MARIA ELENA (DNI: 17915290)**, han cumplido con los requisitos exigidos por ley para conceder la sub división de lote urbano, ubicado en el **JR. SAN ROMÁN S/N, JUNTA VECINAL N° 03**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11070917**, como consta en el **Informe N° 106-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR-R/MPSF**, cuyos fundamentos y conclusiones constituyen parte integrante del presente acto resolutivo, siendo procedente acceder al petitorio efectuado;

Estando a los considerandos precedentes, Informes del Visto, con visación del Área de Desarrollo Urbano y Rural y a las potestades conferidas por el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la sub división de lote urbano, ubicado en el **JR. SAN ROMÁN S/N, JUNTA VECINAL N° 03**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11070917**, propiedad de: **FLORES DE PAREDES ELVIA ROSA (DNI: 17915092)** y **VASQUEZ FLORES DE MEDINA MARIA ELENA (DNI: 17915290)**, en los siguientes lotes:

1. LOTE MATRIZ:

1.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE	: Con el Jr. San Román en línea recta de un tramo que mide 7.50 ml.
POR LA DERECHA	: Con la losa deportiva Cruz Blanca y familia Rojas Baca (actual) en línea quebrada de 4 tramos con las distancias de 26.26 ml, 31.45 ml, 13.50 ml y 9.50 ml.
POR LA IZQUIERDA	: Con Martha Infantes Baltodano en línea quebrada de 3 tramos con las distancias de 30.73 ml, 16.40 ml y 19.00 ml.
POR EL FONDO	: Con Elvira Romero Cárdenas de Jara en línea recta de un tramo con la distancia de 24.59 ml.

1.2. **ÁREA** : 770.63 m².

1.3. **PERÍMETRO** : 178.93 ml.

2. ÁREAS A SUBDIVIDIR:

2.1. LOTE 1

2.1.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE	: Con el Jr. San Román en línea recta de un tramo que mide 7.50 ml.
POR LA DERECHA	: Con la losa deportiva Cruz Blanca y lote 2 en línea recta de 2 tramos con las distancias de 26.26 ml y 4.40 ml.
POR LA IZQUIERDA	: Con Martha Infantes Baltodano en línea recta de un tramo con la distancia de 30.73 ml.
POR EL FONDO	: Con Martha Infantes Baltodano en línea recta de un tramo con la distancia de 6.20 ml.





**“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”**

2.1.2. ÁREA : 210.26 m2.
2.1.3. PERÍMETRO : 75.09 ml.

2.2. LOTE 2

2.2.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE : Con la losa deportiva Cruz Blanca en línea recta de un tramo con la distancia de 31.45 ml.
POR LA DERECHA : Con la familia Rojas Baca en línea quebrada de 2 tramos con las distancias de 13.50 ml y 9.50 ml.
POR LA IZQUIERDA : Con el lote 1 y Martha Infantes Baltodano en línea quebrada de 3 tramos con las distancias de 4.40 ml, 10.20 ml y 19.00 ml.
POR EL FONDO : Con Elvira Romero Cárdenas de Jara en línea recta de un tramo con la distancia de 24.59 ml.

2.2.2. ÁREA : 560.37 m2.
2.2.3. PERÍMETRO : 112.64 ml.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Administrado, unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Zona Registral N° V, Oficina Registral de Huamachuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Ing. Alejandro E. Ortiz Galarreta Rubio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL